



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



DECRETO DE ALCALDIA N° 005 – 2023 – MDC / A

Catacaos, 29 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

VISTO:

Informe N° 148-2023/MDC.GAT.SGR, de fecha 06 de diciembre del 2023, emitido por el Sub Gerente (E) de Rentas, el Informe N° 074-2023-MDC/GAT, de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente de Administración Tributaria, Informe N° 573-2023-MDC-GAJ, de fecha 28 de diciembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades señala, Artículo 40.- ORDENANZAS (...) Mediante ordenanzas serán, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos, y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia (...)

Que, la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, señala que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones y arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, con Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDC-A, RATIFICADA con Acuerdo Municipal N° 122-2019-/CPP, se Otorgó Beneficios para las Obligaciones Tributarias hasta el día 30 de diciembre del 2019, asimismo, señala en su Disposición Final Segunda, Facultar al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como también para establecer prórroga de ser el caso.

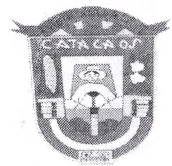
Que, con Decreto de Alcaldía N° 011-2022/MDC-A, se Prorroga hasta el 29 de diciembre del 2023, la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDC-A, que otorga la condonación de intereses y multas de deudas tributarias y no tributarias en cobranza ordinaria y coactiva en el distrito de Catacaos.

Que, frente a lo expuesto en la Disposición final segunda de la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDC-A, y en atención al informe emitido por la Subgerencia de Rentas, la Gerencia de Administración Tributaria, informa que estando próximos a culminar el ejercicio fiscal 2023 y frente a la difícil situación económica que actualmente se está viviendo en nuestro país, solicita la ampliación de prórroga de la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDC-A, con la finalidad que se brinden las facilidades y beneficios con carácter general y urgente a los contribuyentes para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias respecto al Impuesto Predial 2024.



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



Que, con Informe N° 573-2023/MDC-OGAJ, del 28 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión, que se prorrogue mediante Decreto de Alcaldía, el plazo de vigencia de los beneficios para las Obligaciones Tributarias hasta el día desde el 30 de diciembre del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2024.



Estando a lo expuesto en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDC-A, que OTORGA LA CONDONACION DE INTERESES Y MULTAS DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS DE COBRANZA ORDINARIA Y COACTIVA EN EL DISTRITO DE CATACAOS, hasta el 31 de diciembre del 2024.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente Decreto en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos (www.gob.pe/municatacaos)



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE